



Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción



COMUNICACIÓN N° 1.811

VISTO:

La Ordenanza N° 2.172, sancionada por el H.C.D. en Sesión Ordinaria N° 17/24 de fecha 07 de Noviembre de 2.024, y promulgada por el D.E.M. en fecha 28 de Noviembre de 2.024, y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza tiene como finalidad garantizar la seguridad de los vecinos en el ejido municipal mediante la instalación de dispositivos denominados PUNTOS SEGUROS, provistos de cámara de seguridad, botón de alarma y sistema de comunicación directa con el centro de monitoreo, que permitan dar una repuesta inmediata ante hechos de violencia, inseguridad o emergencia;

Que la seguridad de los ciudadanos es un derecho fundamental y una obligación indelegable del Estado, por ello resulta prioritario implementar políticas públicas que prevengan, reduzcan y neutralicen situaciones de riesgo en espacios públicos;

Que el Honorable Concejo Deliberante al sancionar la Ordenanza N° 2.172 procuró dotar a la ciudad de herramientas tecnológicas y comunitarias de asistencia inmediata, que complementan la labor de las fuerzas de seguridad, bomberos, ambulancias y otros organismos de defensa;

Que los PUNTOS SEGUROS no solo cumplen un rol preventivo sino también disuasivo, al desalentar conductas delictivas y ofrecer al vecino un recurso visible y accesible para pedir ayuda;

Que a través de este mecanismo se busca atender situaciones de urgencia como accidentes, robos, incendios, episodios de violencia y cualquier hecho que ponga en riesgo la integridad física de las personas, permitiendo la intervención rápida de los servicios competentes;

Que es deber de este Honorable Cuerpo velar por el cumplimiento de las normas sancionadas, más aún cuando se trata de políticas vinculadas a la seguridad pública, por lo que resulta necesario requerir al Departamento Ejecutivo Municipal la plena ejecución de la Ordenanza N° 2.172;

  
Sr. ORLANDO RUSSO  
PRESIDENTE  
H.C.D. - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN

  
Sr. Carlos R. Di Sarra  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN





Honorable  
Concejo  
Deliberante  
de Concepción



(Cont. Comunicación N° 1.811)

-2-

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICACIÓN:**

**Art. 1°.-** SOLICITAR al D.E.M. el cumplimiento inmediato de la Ordenanza N° 2172, sancionada por el H.C.D. en Sesión Ordinaria N° 17/24 de fecha 07 de Noviembre de 2.024, y promulgada por el D.E.M. en fecha 28 de Noviembre de 2.024, procediendo a la instalación de los dispositivos denominados PUNTOS SEGUROS en la ciudad de Concepción.-

**Art. 2°.-** COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE  
LA CIUDAD DE CONCEPCIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO TRECE, A LOS  
VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO  
(S.O. N° 13/25 - 28/08/25).-**

  
Dr. Carlos B. La Sotta  
SECRETARIO  
H.C.D. - CONCEPCIÓN



  
Sr. ORLANDO RUSO  
PRESIDENTE  
HCD - CONCEPCIÓN - TUCUMÁN